

Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales, aprobado por la Orden de 1 de julio de 1986 y demás disposiciones al respecto.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Unico.—Se anula la concesión del título de Productor Multiplicador de Cereales de Fecundación Autógama a la Entidad «Agroespaña Internacional, Sociedad Anónima» (AGREISA), a petición propia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 30 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**1421** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Sociedad Cooperativa Limitada Cerealista de Urroz-Villa» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa «Sociedad Cooperativa Limitada Cerealista de Urroz-Villa» (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 10.196.971 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 1.019.697 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obra y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

**1422** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Cooperativa «San Isidro» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Murillo El Fruto (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 20.786.396 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 2.078.640 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1423** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña sobre proyectos de investigación en materia deportiva.*

Habiéndose suscrito el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña sobre proyectos de investigación en materia deportiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para política autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico, Javier Matia Prim.

### CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN MATERIA DEPORTIVA

En Madrid a 6 de noviembre de 1986.

#### REUNIDOS.

De una parte, el excelentísimo señor don Romá Cuyás Sol, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, designado en lo sucesivo CSD, con sede en esta capital.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Josep Lluís Vilaseca i Guasch, Director general de Deportes de la Generalidad de Cataluña, Vicepresidente, en funciones Presidente por delegación expresa del Presidente (Orden de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña de 23 de octubre de 1984, número 486) del Consejo Rector del INEF de Cataluña, con sede en Esplugues de Llobregat.

El desarrollo del deporte en nuestro país ha entrado de lleno en un proceso de masificación que requiere de unas profundas bases científicas a aplicar en las diversas áreas de incidencia y en los distintos niveles de práctica.

A efectos de respaldar las iniciativas actuales se hace imprescindible la planificación y potenciación de la investigación deportiva, tarea necesaria para apoyar de forma coherente proyectos totalmente necesarios. El ICEF y D del Consejo Superior de Deportes se creó con la finalidad primordial de fomentar la investigación en el campo que le atañe y el INEF de Cataluña como centro docente universitario tiene como función intrínseca el trabajo en este mismo campo, por lo que se constata una coincidencia de intereses generales. Tras análisis en profundidad por parte de los responsables de dichas instituciones de los puntos de concordancia de objetivos se aprecia la conveniencia de una colaboración estrecha mediante un trabajo conjunto en lo que se refiere al área de la investigación en Educación Física y el Deporte con la finalidad de rentabilizarlo al máximo y hacerlo más eficaz. El INEF de Cataluña posee una infraestructura material y humana que garantiza la ejecución de algunos proyectos concretos que el ICEF y D pueda encomendarle a partir del orden de prioridades que tiene establecido.

Por todo ello, ambos Organismos

#### CONVIENEN:

I. El INEF de Cataluña llevará a cabo 12 proyectos de investigación de interés para los objetivos y acordes a las prioridades establecidas al efecto por el ICEF y D dichos proyectos se realizarán bajo la dirección científica y técnica del profesorado de los centros tal como se encuentran detallados en el correspondiente anexo.

II. El CSD, con cargo al programa 457A, concepto 454, subvencionará la realización de estos 12 proyectos de investigación con un total de 8.092.000 pesetas, correspondiendo a cada proyecto la cuantía establecida en el anexo.

Esta subvención se librará en forma fraccionada de la siguiente manera:

El 50 por 100 a la firma del Convenio.

El 50 por 100 restante a la finalización de los proyectos de investigación, previa entrega al ICEF y D de las memorias finales de los trabajos realizados conforme al proyecto presentado.